



2a SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SENTENCIA NUMERO: 79. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra indirecta al Sr. Esteban Luis CAULA, DNI N° 10.696.027, CUIT 20-10696027-6, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciase, con la prevención del art. 273 inc. 8° de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes del fallido, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8.- Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar al deudor para que, en el término de

48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciase. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre del fallido, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciase con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre del fallido "Sr. Esteban Luis Caula, DNI 10.696.027" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5676307 (CBU: 0200374851000005676374), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido exis-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 3
Usucapiones	Pág. 5

tentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 10.08.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para el Sr. Esteban Luis CAULA, DNI 10.696.027, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes del fallido. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641566 - \$ 335468 - 13/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 80. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: .- Declarar la quiebra indirecta a la Sra. GRACIELA BEATRIZ COCCOLO, DNI N° 12.724.813, CUIT 27-12724813-9, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración

de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciense, con la preventión del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes de la fallida, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8.- Intimar a la deudora y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar a la deudora para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general de la deudora, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes de la fallida, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciense. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciense con la preventión del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimo-

nial contra la fallida a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre de la fallida "Sra. Graciela Beatriz Cocco, DNI 12.724.813" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5076903 (CBU: 0200374851000005076938), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 24.10.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para la Sra. Graciela Beatriz Cocco, DNI 12.724.813, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la fallida. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA.

INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Verónica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA.
INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641567 - \$ 338548 - 13/1/2026 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RODRIGUEZ, RENE ERNAN expediente n°13989769.JESUS MARIA, 26/09/2025. Agréguese informe remitido por el Registro de Juicios Universales. Hágase saber que se encuentra a disposición para su consulta en la pestaña de oficios electrónicos respondidos. A mérito de las constancias de autos, provéase al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Rene Ernán Rodriguez DNI 10.597.450, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). Cumpliméntese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.

30 días - N° 639462 - \$ 108000 - 20/2/2026 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo C. y C. de Río Cuarto, Sec. N° 11, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia María SIROLESI O SIROLESI DE MOLINERO, D.N.I. N° 4.127.641, en autos caratulados "MOLINERO, ALBERTO ANTONIO - SIROLESI, AMELIA MARIA" (Expte. 494116), para que en el término de 30 días a partir de esta publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 18/12/2025. Fdo: MARTINEZ, Mariana: Jueza; MARIANO, Ana Carolina: Secretaria.

1 día - N° 642110 - \$ 2469,50 - 13/1/2026 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BUONTEMPO ALEJANDRO ALFONSO-DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXpte 14264942, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación(CCCN). El edicto (con indicación de

nombre/s apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art.659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts.33 inc.2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante". CAUSANTE: BUONTEMPO ALEJANDRO ALFONSO, DNI N° 18.014.107. Firmante: SERRA, María Laura: Prosecretario/a Letrado

1 día - N° 642190 - \$ 6155 - 13/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes SAMPAOLESI, Elva Nelly (D.N.I. N°: 2.486.577) y CALNEGGIA, Raúl, (L.E. 6.582.498) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos (art. 6º CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en los autos: "CALNEGGIA, RAÚL - SAMPAOLESI, ELVA NELLY - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 14339943), Villa María, 30 de Diciembre de 2025. Dr. BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo (Juez) y Dr. MUSSATI, Mario Cesar (Prosecretario) –

1 día - N° 642191 - \$ 2853 - 13/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante PEREYRA, RICARDO HILARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXPEDIENTE SAC: 1124309 - PEREYRA, RICARDO HILARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. DOMINGO ENRIQUE VALGAÑON, JUEZ - ROMINA SANCHEZ TORASSA, PROSECRETARIA LETRADA- Marcos Juárez 11/2011.

1 día - N° 642217 - \$ 2638,50 - 13/1/2026 - BOE

Jueza CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a Nom - RIO SEGUNDO.Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: PEDRO RAMON BALBO, D.N.I. N.º 06.447.868 y MARIA ERMINDA JUAREZ, DNI N° 04.506.891, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edic-

tos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Cumpliméntese con lo establecido por el art. 655 del C.P.C., en función del art. 658 del mismo cuerpo legal.

1 día - N° 642374 - \$ 4583,30 - 13/1/2026 - BOE

Que, se encuentra tramitando la declaratoria de herederos del causante Sr. LUIS MARQUEZ DNI N° 7.571.304, en los autos caratulados " MARQUEZ, LUIS DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte N° 14216306" en el JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM - Sec 1 – COSQUIN, en donde se decretó lo siguiente "COSQUIN, 30/12/2025. Proveyendo a la presentación de la Dra. De la Vega de fecha 26/12/2025: Téngase presente lo manifestado. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos del causante Luis Marquez, DNI 7.571.304 . Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). Cítese al Ministerio Público Fiscal a fin que tome participación en los presentes obrados en los términos de los arts. 660, 661, 662 y cc. del CPCC y arts. 1º, 3º inc. 1 y 33 inc. 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7.826. Cumpliméntese la citación a los coherederos denunciados, notificándoles la existencia de los presentes (art. 658 CPCC).- Texto fdo digitalmente por MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 642483 - \$ 13826,50 - 13/1/2026 - BOE

CITACIONES

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WIRETECH S.A. (EN FORMACION) S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5929484)" CITA y EMPLAZA a la WIRETECH S.A. (EN FORMACION) , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 641855 - \$ 20505 - 14/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, en autos: "Expte. Electrónico 10107337 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/SUCESSION INDIVISA DE OLMEDO HILARIO ENRIQUE- Ejecutivo Fiscal" que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 16/04/2025. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por un día (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE Carlos Ignacio, Juez. Dra. DAMIA Maria Silvina ., Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 642457 - \$ 9881,60 - 13/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, en autos: "Expte. Electrónico 13582220 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/SUCESSION INDIVISA DE PAEZ TIMOTEO DAMIAN- Ejecutivo Fiscal" que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 15/04/2025. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por un día (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE Carlos Ignacio, Juez. Dra. DAMIA Maria Silvina ., Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 642462 - \$ 9891,90 - 13/1/2026 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM.-JESUS MARIA-CETROGAR S.A.C/ CONTRERAS,-BRAIAN GONZALO-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-TRAM.ORAL-EXP.12309099-JESUS MARIA,05/06/2025.Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado.Por cumplimentado lo requerido por el Tribunal.Notifí-

quese por edictos como se pide de conformidad al art. 152 del C.P.C.,a cuyo fin,cítese y emplácese al demandado conforme el art. 165 del C.P.C.C.,para que en el plazo de veinte(20)días comparezca a estar a derecho,conteste la demanda,en su caso oponga excepciones legítimas o deduzca reconvenCIÓN,y ofrezca la prueba que haga a su derecho,bajo apercibimiento de ley.Publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. P.A.T.FDO. BASIGALUP Ana Laura PROSECRETARIO,BELITZKY Luis Edgard JUEZ,JESUS MARIA,17/10/2023.—Proveyendo a la presentación que antecede:Téngase al compareciente por presentado por parte y con el domicilio constituido. Atento lo dispuesto por el art.1 de ley 10555,(modificado por la ley10.855)y el decreto reglamentario 1815-SERIE A de fecha03/08/2023,hágase saber a las partes que la presente causa tramitará bajo las reglas del proceso oral regulado en la citada normativa y en los protocolos de gestión dictados en su consecuencia;en su mérito,deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptorado en las normas citadas.Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía,conteste la demanda oponga excepciones,o deduzca reconvenCIÓN,debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.Por ofrecida la prueba documental acompañada.Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil.Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones.Advirtiendo el proveyente que de las constancias de la causa surge que, eventualmente podría la cuestión debatida en autos constituir una Relación de Consumo(Ley24.240)y sin perjuicio del trámite impreso a los presentes,dese intervención y córrase vista al Sr.Fiscal Civil que por turno corresponda,en los términos del art.52 de la ley24.240.A la medida cautelar solicitada,hágase saber a la peticionante que se encuentra cargada en SAC la fianza ofrecida a los fines de su ratificación.Notifíquese.— FDO.BASIGALUP Ana Laura PROSECRETARIO,PELLIZZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ

5 días - N° 639629 - \$ 63175 - 16/1/2026 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/GODOY,KARINA FABIANA-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.9635668-CORDOBA,12/08/2025.Agréguese.Atento a lo mani-

festado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA,09/12/2021.Agréguese.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese.Proveyendo al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítese de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda, documental acompañada y poder en caso de corresponder.Hágase saber al letrado de la parte actora que la reserva de la documental en la Secretaría se realizará,oportunamente,conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020.FDO.VOCOS Maria Eugenia PROSECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 639841 - \$ 40300 - 16/1/2026 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/GOMEZ,ROQUE DAVID-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.9635679.CORDOBA,01/08/2025.Agréguese.Atento a lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152y165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA,07/12/2021.Por cumplimentados los aportes de ley.Agreguese la documental acompañada. Provéase al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado a merito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y empláce-

se al demandado para que en el plazo de tres(3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítese de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda, documental acompañada y poder en caso de corresponder.Hágase saber al letrado de la parte actora que la reserva de la documental en la Secretaría se realizará,oportunamente,conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020.FDO.VOCOS Maria Eugenia PROSECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 639846 - \$ 36975 - 16/1/2026 - BOE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "Lomas SRL" CUIT. 33-65454572-9, Matrícula 2036 B2, Por Acta de la Socia Vidal Laura Cecilia DNI.23.822.349 accionista con capital mayoritario que representa el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social, de la sociedad de responsabilidad limitada "Lomas SRL" CUIT. 33-65454572-9, Matrícula 2036 B2, conforme contrato social y Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad de fecha 18/09/2024 y en virtud del art. 235 cc y ss de ley 19.550 y sus modif., se Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 30/01/2026 a las 16:00 horas, en el domicilio de calle Tucumán N° 690, Piso 14 de la ciudad y provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un secretario y presidente de asamblea de accionistas para firmar en conjunto el acta; 2) Restitución a la sociedad Lomas SRL de un departamento de tres dormitorios, Living Comedor, Cocina, Dos Baños, balcón ubicado en Calle Tucumán N° 690, piso 13, Dpto. "A" del edificio Polanco Tower de esta ciudad de Córdoba, restitución y devolución definitiva efectuada por los señores Miriam Andrea Martínez. DNI. 27.402.076, y el Señor Miguel Ángel Arévalo DNI. 28.036.140, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, con domicilio real en Calle Paraná N° 185, Piso 7°, Dpto. "C", del edificio Polanco I, de la ciudad de Córdoba, conforme contrato escrito de restitución de fecha 26/12/2025, que se tratará en la asamblea extraordinaria convocada en este acto a sus efectos. 3) Tratamiento y/o Fijación de domicilio social de la sociedad Lomas SRL en virtud de que dicha cede social de calle Tucumán 690 PB

Local "C" del edificio Polanco Tower, se encuentra alquilado por un tercero con nombre "KILLA Construcciones SAS" por contrato de locación celebrado por el Señor Flores Ramón Fabián ex gerente, de fecha 01 de febrero del año 2023 por el término de 36 meses, siendo el locatario y responsable de la firma el señor Raymundo Ocampos Urbano DNI. 95.026.132, conforme actas de constatación por escribano Público Nacional y acta del señor oficial de Justicia del poder Judicial de Córdoba. 4) Informe y marcha del giro societario conforme su estado. Fdo. Socia Vidal Laura Cecilia DNI.23.822.349.-Publica por cinco (5) días.

5 días - N° 642469 - \$ 116152 - 19/1/2026 - BOE

USUCAPIONES

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Unica Nominación CIV.COM.CON.FAM. sito en calle Av. Independencia n° 55 de la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "LAVALLE, MARCELO OSVALDO - USUCAPION - TRAM.ORAL – SAC 13103930" ha resuelto: "LABOULAYE, 27/11/2025.- (...) Cítese y emplácese a los herederos de ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...) FDO.SABAINI ZAPATA Ignacio Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VARELA Viviana Beatriz. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.11.28." Descripción del inmueble: fracción de terreno de 702,46 metros cuadrados, ubicado en calle Ranqueles n° 268 de la Localidad de Serrano, cuya nomenclatura catastral es 2201160101058006, su número de cuenta 22-01-1157753-6, su dominio CR25527-30427-122-1956 inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio ° 25527, Folio ° 30427 Año ° 1956 a nombre de ELISEO COSIMO PULSINELLI y se describe según plano de mensura como: "Inmueble ubicado en SERRANO, Departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA de la Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE 101 de la MANZANA 18, polígono de 6 lados, que responde a la siguiente descripción:

Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 12,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 56,42; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 12,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-E de 43,82 m; a partir de E, con un ángulo interno de 270°00'; lado E-F de 0,45 m;; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00'; lado F-A de 12,60 m; encerrando una superficie de 702,46 m². Y linda: al Noreste con la Calle Ranqueles; al Sureste, en parte con la Parcela 008 de Normando Adalberto Saby, y en parte con la Parcela 007 de Normando Adalberto Saby; al Suroeste con la Parcela 009 de Roberto José Longo y Graciana Verónica Ghibaudo; y al Noroeste con la Parcela 005 de Eliseo Cósimo Pulsinelli".

10 días - N° 636954 - s/c - 13/1/2026 - BOE

JUZGADO 1^a.I. C.C.FLIA. 2^a NOM. SEC. 3 DE VILLA MARIA EN AUTOS EXPEDIENTE SAC: 14242847 - GARCIA, ENCARNACIÓN Y OTROS - USUCAPION - TRAM.ORAL, HA DICTADO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:-VILLA MARIA, 26/11/2025. Proveyendo al escrito "AGREGA" (25/11/25): Agréguese boleta de aportes. Proveyendo al escrito "DEMANDA" (03/11/25): Por presentadas, por parte, y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa como: Fracción de terreno de cuatro lados ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía VILLA MARÍA, municipio VILLA MARÍA, lugar ciudad de Villa María, calle Pasteur esq. Formosa, designado como Parcela 021, que tiene las siguientes medidas lineales y angulares: Partiendo del vértice A con dirección Noreste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice B(lado A-B), colindando con Parcela 017 a nombre de JAVIER FAUSTINO LIONE y SOFIA INES LIONE; a partir de B, con dirección Sudeste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice C (lado B-C), colindando con Parcela 020 a nombre de MOSCARIELLO GUSTAVO JOSE; a partir de C, con dirección Sudoeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice D (lado D-C), colindando con calle Formosa; a partir de D, con dirección Noroeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice A (lado A-D), colindando con calle Pasteur; encerrando una SUPERFICIE de 1.113,00 m²; en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS: El inmueble se haya empadronado bajo CUENTA número 16-04-1.708.453/1 (1.113,00M2); de-

signación oficial Manzana Letra "C", Lotes 6, 7 y 8. Inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO: Nomenclatura Depto. 16, Ped. 04, Pue. 22, Cir. 03, Sec. 01, Mza. 084, Par. 021;(1.113,00M2). Cítese y emplácese a Pedro Bataglia y Francisco Petracco y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C .P.C.C.).Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto de los demandados surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos – del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Notifíquese.-FDO.<. ROMERO ARNALDO ENRIQUE JUEZ-BATTISTON DANIELA ALEJANDRA- PROSECRETARIA.-

10 días - N° 638371 - s/c - 13/1/2026 - BOE

El Sr.Juez de 1era. Inst. y 2da . Nom. en lo Civ.. Com. y Conc. de Villa Dolores, Sec. n° 4 , en autos " ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO --USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 12159974" Se ha dictado la siguiente resolucion: SENTENCIA N° 152 de fecha 20/11/2025..Y VISTOS:---Y CONSIDERANDO: RESUELVO : a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcela Carina Del Rosario Ontiveros, argentina, DNI 25.199.535, cuil 23-

5199535-4 argentina, nacida el día 23/06/1976, de estado civil soltera, con domicilio real en calle camino del cerro s/ n paraje Cerro de Oro, localidad de Villa de Merlo, provincia de San Luis es titular del derecho real de dominio (conf. art. 1887 inc. a y conc. del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, de una parcela ubicada en el departamento San Javier, pedanía Talas, municipio La Paz, lugar Alto de Piedra Blanca, calle y número Camino Público s/n, designado como Lote 423743-309183, que mide y linda: partiendo del esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04' y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m².- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada Mat. 1261, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12/06/2023, Expte. Pcial n° 0033- 130427/2022, plano 29-2-130427-2022. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier, Pedanía: Talas, Municipio: La Paz, Lugar: Alto de Piedra Blanca, Lote: 423743-309183. Según Informe de Catastro n° 43.803 de fecha 13/06/2023, el inmueble afecta en forma parcial la Matricula 1.890.550: a nombre de Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elisabeth María Camusso, Aida Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero, que se describe de la siguiente manera: fracción de terreno ubicada en el citado lugar de Alto de Piedra Blanca, Pedanía La Paz, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, de ésta República, compuesta por una Superficie de 6ha 7000 m², lindando en su frente al Este, parte con calle Pública en medio con de Brigido Godoy y Fedencio Arrieta y

parte con de Roberto Ripari, antes vendedor; Oeste, Liberato Urquiza; Norte, parte con de Leonardo Arrieta y parte con de Fidencio Arrieta y al Sud, parte con de Roberto Ripari, antes vendedor, Lorenzo Urquiza y Camino Nacional que va desde esta localidad a la Ciudad de Villa Dolores de la citada Provincia de Córdoba.- Se encuentra empadronado en la cuenta n° 29-05-0659128-5 a nombre de Aída Sofía Galán. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.890.550, anotado en el Diario n° 10, de fecha 17/01/2025, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. n° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC y oportunamente ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-fdo.digitalmente: Duran Lobato Marcelo Ramiro. Juez. Of. 10/12/2025.-fdo. Castellano María Victoria. secretaria

10 días - N° 638586 - s/c - 16/1/2026 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flia. de 1^a Inst. 2^a Nom. Sec. 3 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA en los autos caratulados: "CAFFARATTI, MERCEDES DEL VALLE - USUCAPION (Expte. 14312368), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. como asimismo de las siguientes personas: RIVERO DE VILLARROEL ADELaida FRANCISCA y/o sus sucesores, todo en los términos del art. 783 y 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos ellos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Según surge de planos de mensura de posesión, el inmueble le corresponde a Adelaida RIVERO de Villarroel, ubicado en la manzana 50, lote 100, parcela 001, al norte de la vía férrea, de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441, Nomenclatura Catastral Provincial 36-03-23-01-01-050-100 y Nom. Municipal 01-01-050, lote 22-23 Manz. 5, Número de Cuenta 360307542907, con una

superficie total de 1.900 m² y una superficie edificada de 83 m², que linda al norte con vértice A-B 38 metros con la calle Gral. San Martín (antes calle Boulevard Santiago), al sud vértice D-C, 38 metros, con parcela 004 (hoy titularidad de la Municipalidad de Morrison), al Este vértice B-C= 50 metros, con parcela 002, titulares Germán MALANO Y Edgardo René MALANO y al Oeste vértice A-D= 50 metros con calle Martín García (antes BÉLGICA). Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales El inmueble le corresponde registralmente a la Sra. Adelaida RIVERO Inscripto ambos terrenos en los Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441. Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZA 1^o INST. 2^o NOM BELL VILLE. Dra. Ana Laura NIEVA –SECRETARIA, SECRETARÍA 3. BELL VILLE Of. 12/12/2025.

10 días - N° 638899 - s/c - 19/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13827783 - MARTINICH, MATEO - USUCAPION. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. A la presentación electrónica del 19.11.2025: Agréguese. Atento a las constancias de la causa, proveyendo acabadamente a los escritos de fecha 19/05/2025 y 07/10/2025: Admitáse la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Agustina Scoppa, DNI 30.334.416, y al Sr. Crhistian Sebastián Teyo, DNI 26.816.331, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad más próxima por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Inriville y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir conforme lo informado por la repartición catastral, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. De conformidad a lo informado a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítese al Sr. Cristian Franco Bosoni, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia de esa ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de

la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad. AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel, PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - N° 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

CORDOBA, El Sr Juez de Primera Instancia 42.A Nominación SUELDO, Juan Manuel en autos: "MANZANELLI, NELSON FABIAN - USUCAPION - TRAM.ORAL (Expte. N° 12917511)" Cita y emplázase al "Banco Hipotecario Nacional" para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese a los colindantes (a los domicilios de sus respectivas colindancias), a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan del informe del Registro de la Propiedad (art. 781, inc. 2º del CPCC) y a los titulares del domicilio, contribuyentes o usuarios que registren las reparticiones catastrales, recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios, para que en el mismo plazo comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento de ley (art. 781, inc. 1, del CPCC). Asimismo, cítense y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art. 784, inc. 3, del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC) el inmueble a usufruirse encuentra situado en calle Bambilla 1321. Y se detalla según estudio de título como: "UNA FRACCION DE TERRENO que se designa como Lote 1, ubicado en la calle Bambilla esquina calle Esparta del Barrio Residencial Olivos de la ciudad de Córdoba Capital, ubicado en la Manzana 1, mide y linda: Partiendo del vértice 1 con dirección Sud-Oeste, lado 1-2 de 7,08 metros hasta el vértice 2 (Lado 1-2); desde este punto, con un ángulo de 99° 24', se miden 24,03 metros hasta el vértice 3 (lado 2-3); desde este punto, con un ángulo de 90° 00', se miden 13,10 metros hasta el vértice 4 (lado 3-4); desde este punto, con un ángulo de 90° 00', se miden 20 metros hasta el vértice 5 (lado 4-5); desde este punto, se desarrolla una línea curva de 9,13 metros de longitud, un ángulo comprendido de 99° 50' y un radio de 5,26 metros hasta el vértice 1 (lado 5-1), cerrando así la figura y una superficie de 320,40 metros cuadrados. Lindando: al Nor-Este, con calle Bambilla; al Sud-Este con calle Esparta; al SudOeste,

con la parcela 5 de Mauro Scabuzzo, matrícula 69.156 y al Nor-Oeste con la parcela 3 de Sandra Marcela Quintero, Olga Patricia Quintero, Nélida Beatriz Quintero y Ana María Quintero, matrícula 63325." El inmueble de referencia se encuentra inscripto ante la Dirección General de Rentas el inmueble, bajo la cuenta N° 110115977636.- Se hace saber que el presente edicto se publicará por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (en los términos del art. 783 ter, CPCC.). Dra CARMONA Maria Carolina Secretaria - SUELDO Juan Manuel Juez, 31 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 639188 - s/c - 26/1/2026 - BOE

En autos: " LENCINA HECTOR MARCELO Y OTRO.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION .-TRAM. ORAL .- EXPTE SAC 13578979 ", que se tramitan por ante el Juzgado Civil Comercial , Conciliación y Familia de 1 ra Instancia y 2 da. Nominación de la Ciudad de Villa Dolores , Secretaria Nro 3 , SE CITA Y EMPLAZA a ISMAEL ANTONIO ZABALA y/o SU SUCESION y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítense como terceros interesados a los Sres Sres. Adrián Raúl Arrigone, Javier Martín Larregain y Vanina Luciana Fernández , Sucesión Indivisa de Zavala Ismael A. (titular de Rentas) y a los colindantes Zabala Ismael Antonio (hoy su sucesión), la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término pre- citado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- INMUEBLE: según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia De Córdoba, Expte nro. 0576-008667/2021 con fecha 05/03/2021, plano nro. 29-02-006667-2021 a saber : "Una Fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en calle y numero PUBLICA S/N, en departamento SAN JAVIER, Pedanía TALAS, Provincia de Córdoba, designado como Lote 424722-309002. MEDIDAS: Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 96°58'54", rumbo Noreste hacia el vértice 2 se recorren 47,51m (Lado 1-2). Desde este punto con un ángulo de 83°47'13" y rumbo

Suroeste hasta el vértice 3 se recorren 225,74m (lado 2-3). Desde el vértice 3 con una ángulo interno de 92° 47' 46", con rumbo al Suroeste se recorren 50,28m para arribar al vértice 4 (lado 3-4). Por último, para culminar con el trazado de la figura, partiendo desde el vértice 4 con un ángulo de 86°26' 07" con rumbo Noreste hasta el vértice inicial, se recorren 223,07m (lado 4-1), totalizando una SUPERFICIE de UNA HECTAREA NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1Ha 928m2.) COLINDANCIAS: Los lados 1-2, 2-3 y 1-4 con la Propiedad de ZABALA, Ismael Antonio, M.F.R. 1.671.417 Cta. N°29-05-0363077/8, resto de la parcela 424746-309083. Lado 4-3, con Camino Público. AFECTACIONES :DOMINIAL: El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial el dominio que obra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia M.F.R nro. 1.167.417. Empadronamiento: Cuenta nro. 290503630778 registrada a nombre de Sucesión Indivisa de Zabala Ismael A. Fdo Dra. Carram María Raquel (Prosecretaria Letrada) Nota :El presente es sin cargo: Ley 9150 .- Pública: 10 veces ..

10 días - N° 639256 - s/c - 11/2/2026 - BOE

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: "2088937 - PERALTA, INÉS HOR-TENSIA -HOY SU CESIONARIA: BLANCA ELENA ANGIOLETTI - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" CITA y EM-PLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto la parcela inscripta con el N° Matrícula N° 1846462, cuen-ta N° 15-02-1144735/6 a nombre de Toledo José, está ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, calle Paraguay N° 454, designado como Lote 33;quinta 27 que responde a la siguiente descripción : partiendo del norte, lado A-B de 50 metros, lindado con de Fernández Caro-lina Beatriz, Matrícula N° 683.358, hacia el este, lado B-C de 20 metros, lindado en parte con de Breguis Susana Esther, Matrícula N° 1.655.654 y en parte con la de Juan Carlos Ponce, Matrícula N° 707.527, hacia el sur lado C-D de 50 metros linda en parte con de Rodolfo Valentín Viale Y Lucero Teresa Susana, Matrícula N° 199.591, en parte con de María Vissio, Peirano Erman Antonio y Peirano Abel Angel, Matrícula N° 1.676.332 y con La IG. De Dios de la Profecía en la Arg., Matrícula 464.825 y hacia el oeste lado D-A de 20 metros, lindado en calle Paraguay, lo que encierra una superficie de 1.000 M2 de la localidad e Huinca Re-

nanco.. DOMI-CILIO: CALLE PARAGUAY N°454 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.-

10 días - N° 640031 - s/c - 15/1/2026 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de La Carlota, Sec.2, con sede en Victorino Rodríguez N° 115 de La Carlota (Cba.), en autos: "MOSER, EDGARDO OSCAR - MEDIDAS PREPARATORIAS" (N° 13167868),... Cita y emplaza a los Sres., Blanca Nélida Elsa COZZOLINO de DI VALENTIN -fallecida- hoy su heredera María Evelina DI VALENTIN, con domicilio en calle Tucumán N° 258 de la localidad de Canals (Cba.), Werfil Ovidio BRITO - fallecido- y/o sus herederos, con domicilio del extinto en vida en calle Bartolomé Mitre N° 181 de la localidad de Canals (Cba.), Abigail Alejandra INZUA, con domicilio en calle Unión N° 187 de la localidad de Canals (Cba.) y Danisa Etel INZUA, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 272 de la localidad de Canals (Cba.), y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin cítenseles por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y, fecho, en un diario local autorizado -ambos en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes (que surgen del informe de la Dirección de Catastro (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. El inmueble que se pretende usucapir es: "FRACCION DE TERRENO, baldía, constituida por PARTE del SOLAR C. de la MANZANA 23 del Pueblo Canals, Pedanía Loboy, DPTO. UNION, Provincia de Córdoba, con SUPERFICIE de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que afecta la forma de un rectángulo y mide: 10 metros de frente al S., por 60 metros de fondo, lindando: S., con calle Tucumán; E., con solar B.; O., con resto del solar C.; y N., con parte del solar N.- Segundo) FRACCION DE TERRENO baldía, constituida por el LOTE N° 4 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA N° 23 del pueblo Canals, ubicada en Pedanía Loboy, DPTO. UNION de esta Provincia de Córdoba, dicho lote, con SUPERFICIE de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, afecta la forma de un rectángulo que mide 12,50 mts., de frente al Este, por 25 mts, de fondo, lindando: al Este, con calle Bartolomé Mitre; al Norte, con el lote 3; al Sud, con

el lote 5 y al Oeste, con pate del lote letra O.- Y, Tercero) Lote de terreno ubicado en Pueblo Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, constituida por el LOTE N° 5 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA N° 23, que afecta la forma de un rectángulo que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este, por veinticinco metros de fondo, lindando: Este, con la calle Bartolomé Mitre; Sud, con el solar seis; Norte, con el solar cuatro, ambos del precita-do plano; Oeste, con parte del solar C., de la misma manzana. SUPERFICIE de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.-SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA y Anexos confeccionado por el Ingeniero Civil Hernán Gabriel GRANDE, M.P. 1503 Visa-dado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial Número 0033-139432/2023 aprobado con fecha 17 de mayo del 2023, la parcela objeto de la posesión afecta en forma PARCIAL a: 1º) parte del Solar C, Parcela 14, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. N° 936.271, a nombre de Cozzolino de Di Valentín, Blanca Nélida Elsa y empadronado a la misma titular a la Cuenta N° 3605-0752742/2. Superficie afectada 393,92 m² de 600,00 m². 2º) Lote 4, Parcela 11, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. N° 847.700, a nombre de Brito, Werfil Ovidio y empadronado al mismo titular a la Cuenta N° 3605-0753652/9. Superficie afectada 2,28 m² de 312,50 m², y 3º) Solar Número Cinco, Parcela 12, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. N° 684.022, a nombre de Inzua, Abigail Alejandra e Inzua, Danisa Etel y empadronado a las mismas titulares a la Cuenta N° 3605-0753585/9. - Superficie afectada 0,76 m² de 312,50 m².- Las Medidas lineales están expresadas en metros. La misma se encuentra ubicada en el Pueblo de Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 107 de la MANZANA 23. Constituido por un polígono irregular de 6 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: Partiendo del lado A-B de 10,00 m con rumbo NO, con ángulo en vértice A de 90°00'; lindando con Calle Tucumán; sigue lado B-C de 20,26 m, con ángulo en vértice B de 90°00'; lindando con parte de la Parcela 15 ¿ Lote 2, Cuenta N° 3605-0754319/3, D° 8829 F° 10570 T° 43 A° 1958, propiedad de Di Valentín Gino (Hoy sus sucesores); luego, lado C-D de 19,71 m, con ángulo en vértice C de 178°16'; lindando con resto de parte del Solar C, Resto de Parcela 14, Cuenta N° 3605-0752742/2, M.F.R. N° 936.271, propiedad de Blanca Nélida Elsa Cozzolino; a continuación lado D-E de 9,65 m, con ángulo en el vértice D de 91°58'; lindando con resto de

parte de Solar C, Resto de Parcela 14, Cuenta N° 3605-0752742/2, M.F.R. N° 936.271, propiedad de Blanca Nélida Elsa Cozzolino, posesión de Faggiani Fernando Martín y con parte de Parcela 10 - Lote 2, Cuenta N° 3605-1172603/1, M.F.R. N° 413.430, propiedad de Juan Carlos Arsanto; sigue el lado E-F de 25,00 m, con ángulo en el vértice E de 89°12'; lindando con Resto de Lote 4, Resto de Parcela 11, Cuenta N° 3605-0753652/9, M.F.R. N° 847.700, propiedad de Brito Werfil Ovidio y con Resto de Solar Número Cinco, Resto de Parcela 12, Cuenta N° 3605-0753585/9, M.F.R. N° 684.022, Propiedad de Insua Abigail Alejandra y Insua Danisa Etel; y finalmente lado F-A de 15,00 m, con ángulo en vértice F de 180°34'; lindando con Parcela 13 - Lote 6, Cuenta N° 3605-0212469/9, M.F.R. N° 166.123, propiedad de Riva Alexis; cerrándose así el polígono. La superficie total es de 396,96 m² (Trescientos Noventa y Seis metros Noventa y Seis decímetros cuadrados).-LE CORRESPONDE: al señor Edgardo Oscar MOSER la posesión del inmueble que la ejerce en forma quieta, pública, pacífica y con ánimo de dueño desde hace más de veintiún años. EL DOMINIO de las propiedades CONSTA inscripto en el Registro de la Propiedad en mayor superficie lo descripto al punto Primero) a nombre de Blanca Nélida Elsa COZZOLINO de DI VALENTIN, en el Protocolo de DOMINIO al Número 17.447, Folio 21.207 Tomo 85 del año 1959. Con posterioridad y por conversión a Técnica de Folio Real, Art. 44 Ley Nacional 17.801, Resolución General N° 8 DEL 25/07/2001, se inscribió con relación a la MATRICULA Número 936.371 del Departamento UNIÓN (36). Lo descripto al punto Segundo) a nombre de Welfid Ovidio BRITO en el Protocolo de DOMINIO al Número 26.072, Folio 40.303 Tomo 162 del año 1973. Con posterioridad y por conversión a Técnica de Folio Real, Art. 44 Ley Nacional 17.801, Resolución General N° 8 DEL 25/07/2001, se inscribió con relación a la MATRICULA Número 847.700 del Departamento UNIÓN (36). Y, lo descripto al punto Tercero) a nombre de Abigail Alejandra Inzua y Danisa Etel Inzua, en condominio y partes iguales es decir la 1/2 indivisa a cada una, con relación a la MATRICULA Número 684.022 del Departamento UNIÓN (36). Que, el inmueble a usucapir ocupa la superficie mayormente afectada de PARTE del SOLAR C. de la MANZANA 23, ocupando una superficie muy pequeña de los lotes N° 4 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA N° 23 y N° 5 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA N° 23. NOMENCLATURA CATASTRAL: El inmueble descripto afecta parcialmente las cuentas 3605-0752742-2, 3605-0753652-9 y 3605-075.585-9. Nomenclatura Catastral Pro-

vincial: 36-05-06-02-01-014 Parcelas 014, 011 y 012.-" ... Fdo. Dr. Rubén Alberto MUÑOZ –Juez, ante la Dra. VALESIO Ivana Andrea–Prosecutriz-- LA CARLOTA, 19 de Diciembre de 2025.-

10 días - N° 640056 - s/c - 22/1/2026 - BOE

En los autos caratulados "LANCHE, GUSTAVO LEONARDO Y OTRO - USUCAPION - TRAM. ORAL- Expte. n° 10562374" que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIA INSTRUCCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PENAL JUVENIL VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Y DE FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS, a cargo DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria DR. GONZALO A PEREZ GUZMAN, se ha dictado la siguiente sentencia: "SENTENCIA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y CINCO. Corral de Bustos-Ifflinger, diecinueve de Diciembre de dos mil veinticinco.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: : I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que los Sres. Lanche, Gustavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y Moran Romina Natali, D.N.I 32.223.960, argentina, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, han adquirido por prescripción veintenial, a partir del día 19/07/2025 (día en que se concretó el plazo), el inmueble que de acuerdo al plano de mensura acompañado con fecha 07/12/2021 de autos realizado por el Ing. Agrimensor Laura Luciana Ciaffaroni mat. n° 1369/1 y visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba bajo la revisión técnica de Di Cola, Fernando José Expte. Prov. 0033-123604/2021, aprobado el 13/10/2021 plano n°19-02-123604-2021 se describe de la siguiente manera. Según plano de mensura se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía LINIERS, Municipio de CAMILO ALDAO, designado como LOTE 100 de la MANZANA QUINTA 8 SUERTE 4 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 50,00 m (lado A-B) colindando con la Parcela 4 (de GONZALEZ, Marcia Azucena – LIMA, Franco David – Matrícula 164.915 – Cuenta N° 19-05-0610330/8); desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 29,20 m (lado B-C) colindando con la calle INES NICOLAVICH DE ALDAO; desde el vértice C con ángulo de 89°00'22" hasta el

vértice D mide 50,01 m (lado C-D) colindando con el Resto de la Parcela 7 (de OLARIAGA, Eusebia – Matrícula 1.393.797 (Mayor área) – Cuenta N° 19-05-1928809/9); desde el vértice D con ángulo de 90°59'38" hasta el vértice inicia A mide 28,33m (lado D-A) colindando con la Parcela 8 (de BROGLIA, Ariadna Claudia – Matrícula 1.743.552 – Cuenta N° 19-05-1928810/2); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.438,42 mts2. Los trabajos de mensura se realizaron sin inconvenientes. No resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Se deja constancia que los ángulos no indicados miden 90° 00' o sus múltiplos – Las medidas lineales están expresadas en metros. Afecta al Lote A Parcela 7 en forma parcial, inscripta en mayor superficie en el Dominio/ Matrícula n° 1393797, a nombre de Olariaga, Eusebia, n° de cuenta DGR 19-051928809-9 a nombre de Olaria- ga de Navarro E., nomenclatura catastral n° 1905030103023007, que se subdivide por plano de Mensura, inscripto al Plano N° 73.700- Pla- nilla N° 99.450. A continuación, se efectúa descripción del inmueble según matrícula afectada: "Fracción de terreno ubicada en Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designada como parte de la Quinta ocho, Suer- te cuatro, midiendo: 100m al N., 50m al E., 150m al S., y su costado O. está formado por una línea quebrada que partiendo del esquinero SO. Hacia N., midiendo 25m, de allí hacia al E. 50m, de allí hacia el N. nuevamente mide 25m, haciendo una sup. total de: 6250mts2, lindando: al S. y E., con calles públicas que la separan de las otras quintas de la misma suerte cuatro; al O., en parte con calle pública y en parte con más terreno de la misma quinta propiedad de Nicasio Ríos y María Luisa Ruiz de Rossi; al N. en parte con los mismos propietarios Ríos y Ruiz de Rossi, y en parte con parte de la misma quinta de Raúl Pedemonte y Ángel Vazquez Ávila, en parte con de Bartolomé Antonio Tortone, cuya nume- ración de la DGR es cta. N° 19-05-1928809-9, propiedad inscripta en la Matrícula 1393797". II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Ordenar la cancelación de las Anotaciones de Litis sobre el inmueble inscripto en la Matrícula n° 1393797, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia, a sus efectos. IV.- Oportunamente ofíciense al Re- gistro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de los adquirentes Sres. LANCHE, Gus- tavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y MORAN, Romina Natali, D.N.I 32.223.960 argentina, de estado civil sol-

tera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, y efectúe las operaciones pertinentes respecto del dominio del inmueble que resultó afectado (art. 789 CPCC). V.- Costas por el orden causado. VI.- Regular los honorarios profesionales del letrado interveniente Dr. Gonzalo JAUREGUIALZO, en la suma de Pesos tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós (\$ 3.771.422) -100 Jus- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: GO- MEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTAN- CIA Fecha: 2025.12.19

11 días - N° 640099 - s/c - 27/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María , Sec. Nro 1 en los autos caratulados "RE, CARLOS FRANCISCO - USUCAPION - TRAM.ORAL" (EXPEDIENTE SAC: 12462251) ha resuelto:VILLA MARIA, 06/10/2025.— Téngase pre- sente. Proveyendo a la demanda: Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa según constan- cia del Registro de la Propiedad como "FRAC- CIÓN DE TERRENO ubicada en el barrio Palermo ciudad de Villa María, Departamen- to General San Martín designado como Lote diecisésis de la manzana Tres , que mide diez metros de frente al Este por veinte metros de fondo. Linda al Norte con parte del Lote quince; al Sud con el Lote diecisiete, al Este con calle Sáenz peña y al Oeste con parte del Lote Dieciocho. Superficie total de 200 mts2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Re- gistro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1.475.859 Depto. Gral. San Martín a nombre de Ludovico Masino y está ubicado en calle Sáenz Peña 482, Barrio Palermo, de la ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba. Descripto a su vez, con el plano de mensura Visado bajo el Expte. 0589-012758/2020 de fecha 17/11/2020 (Tramite Vía Web Nro. 00024896) practicado por el Ingeniero intervi- niente (Gonzalo Marcelo Daniel), está confor- mado por la Parcela Nomenclatura Catastral 1604220102075025, Cuenta 16-04-0945765-4 afecta EN FORMA TOTAL al Lote 16, par- ciala 025 de la Manzana Oficial H, de la loca- lidad de Villa María, inscripto a la Matrícula 1.475.859 a nombre de Masino Ludovico y empadronado en la cuenta N° 160409457654 a nombre del Sr. Misino Ludovico Maximo, no afectando derechos de terceros.- El mismo cuenta con las siguientes medidas y colindan- cias: superficie de 200 m2 y mide: En su cos- tado A-B 20 mts., B-C 10 mts., costado C-D

20 mts. y el costado D-A 20mts., y Lindando: costado A-B con Parc. 26 - Mat. F.R.: 711.835 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle, costado B- C con Parcela 27F. Real . Mat. 193.980 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle; costado C-D con Parcela 24 - F.Real . Mat 1.686.755 propiedad de Giordano Paulo Miguel y Giordano Federico Antonio y costado D-A con calle Saénz Peña, siendo los ángulos de 90°." Y según CATASTRO, Inmueble ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Pedanía VILLA MARÍA, Localidad de Villa María, designado como LOTE 100 de la Manzana Oficial H, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con un ángulo de 90°0'0" y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 20,00 m (lado A-B) colindando con parcela 26 ; dese el vértice B con una ángulo de 90°0'0" y rumbo noreste hasta el vértice C mide 10,00 m (lado B-C) colindando con parcela 27; desde el vértice C con un ángulo de 90°0'0" hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con parcela 24; desde el vértice D con un ángulo de 90°0'0" hasta el vértice A mide 10,00 m (lado D-A) colindando con calle Saénz Peña, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 200,00 m². siendo sus colindantes " Suroeste: con calle Saénz Peña. Sur oeste: con parcela 26, F.Real Mat: 711.835, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE. Noroeste: con parcela 27, F.Real Mat: 193.980, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE Noreste: con parcela 24, F.Real Mat: 1.686.755, a nombre de GIORDANO PAULO MIGUEL y GIORDANO FEDERICO ANTONIO." Cítese y emplácese a los herederos de LUDOVICO MASINO (según matrícula del Registro General de la Propiedad) o LUDOVICO MAXIMO MISINO (informe rentas) (según plano de mensura) o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del demandado surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de

la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.).- Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.C.).- Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos - del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.C) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. - Notifíquese.- Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ - GONZÁLEZ Alejandra Beatriz, Secretaria

10 días - N° 640208 - s/c - 29/1/2026 - BOE

En estos autos caratulados: - CHAVERO, WALTER JOSE – USUCACION. EXPEDIENTE SAC: 12979792 que se tramitan en JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 – resuelve: RIO CUARTO, 01/09/2025. Provéase a la presentación efectuada por la Dra. Peano, agréguese el informe que dispone el art. 781 inc. 2 actualizado. Conforme lo ordenado por A.I. 212 de fecha 04/08/2025 y habiendo cumplimentado con lo allí ordenado, en consecuencia, provéase al escrito de demanda de fecha 06/12/2024: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO -CUIT 30/61836301/1 — y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Jaime Gil n.º 162 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, matrícula: 1692306 Cta DGR 24-05-1992465-1 y matrícula: 1775561 Cta DGR 24/05/0719629-3, y que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, sobre Avenida Jaime Gil N° 162 , designado como Lote 101 de la Manzana Oficial "C", que responde a la siguiente descripción: Lote de doce lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 93°32' y una distancia de 9,22 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo in-

terno de 89°26' lado (2-3) de 19,96 m; a partir de "3" con un ángulo interno de 179°33' lado (3-4) de 10,40 m, a partir "4"; con un ángulo interno de 271°30' lado (4-5) de 8,67 m; a partir de "5" con ángulo interno de 88°44' lado (5-6) de 3,74 m; a partir de "6" con ángulo interno de 149°10' lado (6-7) de 10,05 m; a partir de "7" con ángulo interno de 270°00' lado (7-8) de 0,28 m; a partir de "8" con ángulo interno de 95°31' lado (8-9) de 8,62 m; a partir de "9" con ángulo interno de 134°24' lado (9-10) de 7,35 m; a partir de "10" con ángulo interno de 158°44' lado (10-11) de 5,07 m; a partir de "11" con ángulo interno de 90°00' lado (11-12) de 19,27 m; a partir de "12" con ángulo interno de 89°26' lado (12-13) de 0,35 m; y a partir de "13" con ángulo interno de 270°00'; hasta el punto inicial, lado (13-1) de 33,36, encerrando una superficie de 651,87 m² ; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO.Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítese a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MENDEZ DE DUPUY ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, GINE MARÍA CRISTINA, PANDOLFI JAVIER NICOLÁS, PANDOLI MARÍA GABRIELA, PANDOLFI MARIA BELEN, PLACCI MARÍA CECILIA, PLACCI MARÍA EUGENIA, SUCESIÓN INDIVISA DE VALENTINUZZI ORESTES MARIA, SUCESIÓN INDIVISA DE LONDERO PEDRO MODESTO, PALMIERI LUCIANO DOMINGO, ABASCAL GABRIEL JESUS, ESPINOSA MAURO ADALBERTO, ESPINOSA FACUNDO DANIEL, ESPINOSA MARCELO ANTONIO, ESPINOSA PATRICIA ANA, MOTTA DE BARRÓN MARÍA MAFALDA Y BARALIS DOMINGO, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea conocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará

al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.09.01 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.09.01

10 días - N° 641015 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La Señora Juez GONZALEZ Laura Mariela del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Comercial 15 A Nom (ubicado en calle Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba) en los autos caratulados: "VERA, HECTOR DANIEL (HOY SUS CESIONARIOS VERA, STEFANIA BARBARA Y VERA, MATIAS DANIEL) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL. Expediente n° 10799084" ha dictado las siguientes resoluciones: CORDOBA, 01/09/2025. Agréguese constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado, habiéndose verificado las constancias del Registro de Juicios Universales de ésta provincia respecto de Dominga Matilde Maria Cravero, de las cuales surge que no existe declaratoria de herederos iniciada de Dominga Matilde Maria Cravero. En su mérito y proveyendo a la presentación de fecha 26/08/2024: Admítase la demanda de usucapión. Dese a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 1 Ley 10.555, modificado por Ley 10.855 y Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado por AR 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023). Cítense y emplácese a los herederos de Leopoldo Cambursano, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, acrediten su vínculo y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, en el mismo acto constituyan domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal, y denuncien número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes. Sin perjuicio de la notificación dispuesta en forma precedente, deberá acreditarse en autos la notificación a los domicilios que surgen de las medidas preparatorias. Cí-

tese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes denunciados y que surgen de las constancias de autos: Sucesores de María Clemencia Lazcano Ceballos y/o Lascano Ceballos: Sres. Mauro Ompre, María Eugenia Ompre y Mónica Loana Ompre, sucesores de Manuel Jorge Rueda: Andrea Rueda y Facundo Manuel Rueda y la Sra. Graciela Beatriz Spertino, en carácter de colindante y sucesora del Sr. Manuel Jorge Rueda para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (conf. art. 784 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de tiraje local, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad de Córdoba correspondiente a cuyo fin ofíciense (art. 785 CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación ofíciense al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis, debiendo procederse conforme lo dispuesto en el Manual de Prácticas Operativas para la Confección de Oficios de Anotación o Cancelación de "Medidas Cautelares WEB" correspondiente al Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19. Requíérase a la parte actora y su letrado denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Consígnese en la carátula el nombre de los demandados. Texto Firmado digitalmente por: BAIGORRI Maria Luz - PROSECRETARIO/A LETRADO- Fecha: 2025.09.02- GONZALEZ Laura Mariela- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.09.02. CORDOBA, 05/09/2025. A mérito de lo solicitado por la parte acora, amplíese el proveído que antecede. En su mérito, aclárese que el inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Gato y Mancha 1894 (antes calle Urquiza) esquina Italia 2797 (antes calle Córdoba) de Barrio de Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, se

designa como lote 045 y se describe como: "Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 90°11' y una distancia de 13,29 m lado (1-2) colindando con calle Italia llegamos al vértice "2", con un ángulo interno de 89°56', y una distancia 11.01 m lado (2-3) colindando con parcela 02; se llega al vértice 3 con un ángulo de 90°22' y una distancia de 13,31m lado (3-4) colindando con parcela 36; se llega al vértice 4 con un ángulo de 89°31' y una distancia de 11.98m lado (4-1) colindando con calle Gato y Mancha; se llega al vértice 1 del cual se partió, cerrando la figura con una superficie de 158.85m2". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la provincia de Córdoba a nombre de Cambursano Leopoldo, conforme surge de la matrícula N° 1728448 expedida por el Registro General de la Provincia y que se describe como: fracción de terreno que es parte del Lote quince de la manzana veintiuno de Villa Cabrera, municipio de esta capital, que mide: 12 m. de frente sobre calle Urquiza, por 13m de fondo y frente sobre calle Córdoba o sea 156 mts. cuadrados, lindando: al Nor-Este calle Córdoba, al Nor-Oeste calle Urquiza, al Sud-Este, resto del mismo lote 15 y al Sud-Oeste, parte del lote 14. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101010515027001, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 110103792550. Texto Firmado digitalmente por: BAIGORRI Maria Luz PROSECRETARIO/A LETRADO -Fecha: 2025.09.05.-

5 días - N° 641051 - s/c - 27/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 17^a Nom. De Cba., en autos: "12481368 - DALA S.R.L - USUCAPION", cita y emplaza al Sr. Oscar Néstor Ligio, a fin de que comparezca a estar a derecho y dedúzca oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; con respecto del siguiente inmueble: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL Municipalidad de Córdoba, Lugar B° José Ignacio Rucci, sobre Calle Pública N°5820, se designa oficialmente como LOTE 98, de la MANZANA OFICIAL S/D, partiendo desde el vértice A con rumbo E de ángulo interno 85°23' mide de frente LADO A-B 42,82m. ocupado por calle pública, Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439 MFR N°1517327, de titularidad a nombre de María Bernarda BULACIO, María del Pilar BULACIO, Arturo Rogelio BULACIO, Luisa Rosario del Corazón de Jesús TORANZO, María Adela BULACIO, María Rosa BULACIO, Ricardo Teodoro BULACIO, María Edelmira

BULACIO, Héctor David BULACIO SCOTTI, Horacio Rogelio BULACIO SCOTTI, Rosa Albina BULACIO SCOTTI, Humberto Roque BULACIO SCOTTI, Amalia Pilar MENENDEZ BULACIO, Rafael MENENDEZ BULACIO, Sarah MENENDEZ BULACIO, Helena MENENDEZ BULACIO, Emilia Angélica MENENDEZ BULACIO y Pedro LABRANDART; vértice B

de ángulo interno 95°37' LADO B-C: 44,08m. lindando con Parcela 11 - Lote 10 - Cta N°110117369421 MFR N° 37322 de titularidad a nombre de MENENDEZ BULACIO Amalia Pilar; vértice C de ángulo interno 84°17' LADO C-D: 43,60m. lindando con Parcela 46 - Lote 46 - Cta N°110118464893 MFR N° 117276 de titularidad a nombre de DALA S.R.L.; y vértice B

D de ángulo interno 94°43' LADO D-A: 43,93m. lindando con Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439. " Empadronado en la MATRÍCULA 1517327 . Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 11-01-1736943-9, Nomenclatura Catastral 1101012619001010. Of. 17/12/2025.- Fdo. MURILLO Mara, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 641379 - s/c - 15/1/2026 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 Int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

